

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA AVIACIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

PROCESO No. **20- CENACAVIACIÓN-2018**

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	Coronel ARIEL PONGUTÁ ORTIZ DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA AVIACIÓN - ORDENADOR DEL GASTO Resolución de Delegación N° 4519 del 27 de mayo de 2016	
2. GERENTE DEL PROYECTO	TC. JOSE VICENTE PRADA SUAREZ OFICIAL D-1 DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AEREO Resolución de Nombramiento No. 41 del 17 de enero de 2018	
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	MY. VALDES CARDINALE HARRY OFICIAL COORDINADOR DE RELACIONES INTERNACIONALES Resolución de Nombramiento No. 41 del 17 de enero de 2018	
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	CS. MARTINEZ ARIZA MONICA SUBOFICIAL GESTION DE DOCTRINA Resolución de Nombramiento No. 41 del 17 de enero de 2018	
5. COMITÉ EVALUADOR	CT. LOPEZ CASTRO WILLIAM OFICIAL GESTION DE DOCTRINA Resolución de Nombramiento No. 41 del 17 de enero de 2018	
6. CDP	No. CDP	14318
	Fecha expedición	15 de enero de 2018
	Unidas/Sub-unidad ejecutora	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN
	Dependencia	064- Central Administrativa y Contable CENAC Aviación
	Posición catálogo de gasto	A-2-0-4-41-13: OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS.
	Fuente	Nación
	Recursuo	10 CSF
	Valor	\$ 28.875.000
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	División de Aviación Asalto Aéreo	
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)		

<p>a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</p>	<p>La División de Aviación Asalto Aéreo, requiere contratar los servicios profesionales de un Asesor en Relaciones Internacionales, que para tal efecto deberá asesorar al Jefe de la Oficina de Relaciones Internacionales en los procesos referentes al cumplimiento de su misión, proyectando a la División de Aviación Asalto Aéreo del Ejército como una unidad altamente capacitada y entrenada, con altos estándares de calidad y pro eficiencia, dispuesta a brindar su conocimiento a los diferentes países que requieran de su intervención, con el fin de entrenar y capacitar sus ejércitos en tiempos de paz y de guerra.</p> <p>En la actualidad la División de Aviación Asalto Aéreo, no cuenta con el personal especialista idóneo y con amplia experiencia en relaciones internacionales; necesitando por lo tanto los servicios de un profesional que brinde este soporte</p> <p>Una vez verificada la planta de personal civil y militar que conforman la DAVAA no se cuenta con el personal idóneo para tal fin y que el existente desarrolla otras funciones</p>
<p>b. PERFIL PROFESIONAL DEL</p>	<p>Para satisfacer la necesidad se requiere un profesional que cuente con el siguiente perfil: Nivel de formación en Estudios Políticos y Relaciones Internacionales</p> <p>Categoría 3 nivel 1, Prestadores de servicio con Titulo profesional, de acuerdo con el Plan No. 0004480 del 2017 emitido por la Jefatura Mayor de Planeación y políticas con el fin de impartir políticas y lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa.</p>
<p>c. OBJETO CONTRACTUAL</p>	<p>La prestación de servicios como Asesor en Relaciones Internacionales de la División de Aviación Asalto Aéreo</p>
<p>d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar y Analizar los Acuerdos, Tratados, Convenios, etc., Realizados por el Ejército de Colombia para el entrenamiento, con el fin de verificar su alcance y la responsabilidad que le compete a la División de Aviación Asalto aéreo. 2. Analizar y determinar Decretos y Resoluciones con relación a las comisiones al exterior del personal para mantener un soporte legal. 3. Verificar la idoneidad del personal seleccionado a los entrenamientos que lleguen solicitados por el por el Comando del Ejército. 4. Realizar y Asistir a las reuniones de implementación de las directivas de cursos de la División de Aviación Asalto Aéreo.



	<p>5. Evaluar, proponer y Coordinar soluciones a las observaciones de los informes realizados por el personal que lleguen de los diferentes cursos en el extranjero.</p> <p>6. Elaborar y actualizar la información de las Comisiones al Exterior en la Base de Datos correspondiente.</p> <p>7. Asesorar e informar oportunamente sobre los procedimientos necesarios para la realización de los cursos que se realicen en el exterior y que fueron solicitados por el Comando del Ejército.</p> <p>8. Planear y promover los cursos de acción necesarios para proyectar la Aviación como un centro de entrenamiento aeronáutico de América Latina.</p> <p>9. Apoyar en la elaboración y seguimiento de los convenios, cursos, briefings a comisiones que representan a la DAVAA en el exterior.</p> <p>10. Las demás funciones que se estimen convenientes de acuerdo al objeto del contrato</p>
<p>e. RIESGOS LABORALES</p>	<p>De conformidad con la actividad principal de la empresa y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así:</p> <p>Clase I, de Riesgo Mínimo.</p>
<p>f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA</p>	<p>El presente estudio previo, se encuentra diseñado en aplicación a la excepción legal de elegir al contratista de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión bajo la modalidad de selección directa.</p> <p>En cumplimiento de los principios y reglas contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública integrado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad concordante, la CENAC AVIACIÓN en calidad de unidad delegataria del gasto como ejecutora de recursos públicos, requiere la contratación de servicios de apoyo a la gestión de un Estudios Políticos y Relaciones Internacionales</p>
<p>g. FUNDAMENTO JURÍDICO</p>	<p>LEY 1150 DE 2007 Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) </p>

	<p>4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p>DECRETO 1082 DE 2015</p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i></p> <p><i>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</i></p>						
<p>h. VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>VENTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (28.875.000)</p>						
<p>i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>El valor del contrato se estimó de acuerdo con lo previsto en el Plan No. 0004480 del 22 de Octubre de 2017 emitido por la Jefatura Mayor de Planeación y políticas con el fin de impartir políticas y lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa relacionadas en el título III, Literal b) Misiones particulares, numeral i Planeación de la necesidad - 3. Valor del contrato.</p>						
<p>j. FORMA DE PAGO</p>	<p>El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en once (11) pagos, programados así:</p> <table border="1" data-bbox="634 1776 1351 1869"> <thead> <tr> <th data-bbox="634 1776 850 1869">No.</th> <th data-bbox="850 1776 1092 1869">MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN</th> <th data-bbox="1092 1776 1351 1869">VALOR PAGO \$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	No.	MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO \$			
No.	MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO \$					



1	febrero 9.09%	\$ 2.625.000
2	marzo 18.18%	\$ 2.625.000
3	abril 27.27%	\$ 2.625.000
4	mayo 36.36%	\$ 2.625.000
5	junio 45.45%	\$ 2.625.000
6	julio 54.54%	\$ 2.625.000
7	agosto 63.63%	\$ 2.625.000
8	septiembre 72.72%	\$ 2.625.000
9	octubre 81.81%	\$ 2.625.000
10	noviembre 90.9%	\$ 2.625.000
11	Diciembre 100%	\$ 2.625.000
TOTAL		\$ 28.875.000

NOTA : APLICA NO APLICA

Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo a la Directiva vigente.

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a Central Administrativa y Contable Especializada Aviación, los siguientes documentos:

- ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
- ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido
- ✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte



	<p>mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Lo anterior sin perjuicio de las normas y/o reformas aplicables a los aportes parafiscales que se susciten durante la ejecución del presente contrato)</p> <p>✓ Formato anexo "3. DATOS GENERALES" debidamente diligenciado</p>
<p>k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe.

	(iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
I. GARANTÍAS EXIGIDAS	<p>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</p> <p>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.</p> <p>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. El plazo de este riesgo, será de seis meses, contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución.</p> <p>Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL CENAC AVIACION en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.</p> <p>El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante lo siguientes instrumentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Garantía Bancaria.
m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	Persona natural
n. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios iniciará a partir del 01 de febrero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018 , previa aprobación de la póliza de cumplimiento y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del presente contrato será desde el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	En las instalaciones de la DIVISION DE AVIACION ASALTO AEREO - D3 - BOGOTA D.C
p. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 , Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, el/la que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales), sino también se

	<p>encuentra clasificada por la central de inteligencia como “Si cumple con el estudio de seguridad”.</p>
<p>q. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO</p>	<p>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución de Nombramiento No. 41 del 17 de enero de 2018, recomienda al competente contractual, contratar con BERMUDEZ GONZALEZ CARLOS identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1019036500.</p> <p>De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:</p> <p>NOTA 1: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.</p> <p>NOTA 2: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo <u>61</u> de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con “X”, la excepción que aplique</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. <input type="checkbox"/> 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) <input type="checkbox"/> 3. Por tener derecho a pensión de vejez. <input type="checkbox"/>

Coronel **ARIEL PONGUTÁ ORTIZ**
DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN
Ordenador del Gasto

Elaboró: **ABG. LINA VANESSA NÚÑEZ ESCARRIA**
Asesora Jurídica

Patria, Honor, Lealtad
“Dios en todas nuestras actuaciones”
Fe en la causa
Carrera 50 N. 18-92 Edificio COPER Bogotá D.C
Conmutador No. 4261443 ext. 31977
ceda1@ciavita.mil.co

